

ACUERDO N° 0225/2012
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las solicitud de declaratoria en comisión de la Dra. Miriam Rosell Terrazas Juez de Instrucción de la Ciudad de Santa Cruz. Por otra, la solicitud de declaración en comisión de los Funcionarios del Consejo de la Magistratura Sres. Hector Yabeta Alba, Roberto Vedia Martínez, Iver Fernando Romero Fontana y Cristian Fernando Abasto Romano, todos ellos a fin de participar del Seminario internacional denominado: **“Del Estado Neoconstitucional al Nuevo Constitucionalismo Plurinacional en Bolivia”** a llevarse a cabo en la ciudad de Sucre las fechas 19 y 20 de octubre de los corrientes, el Informe Legal N° 00804/2012, sus antecedentes y,

CONSIDERANDO: Que, el art. 183 Parágrafo IV. Numeral 5, Señala que es atribución del Consejo de la Magistratura en Recursos Humanos, **“Designar a su personal administrativo y ejercer función disciplinaria sobre el mismo, pudiendo destituirlo cuando concurren causas justificadas para ello, de conformidad al Estatuto del Funcionario Público y sus reglamentos”**.

CONSIDERANDO: Que, el Consejo de la Judicatura era competente para autorizar las declaratorias en comisión en base al Acuerdo N° 47/2003; empero, actualmente no existe norma que regule este instituto administrativo; sin embargo, pese a ello, es necesario que la autorización sea otorgada por la MAE de cada entidad pública, que en el presente es el Pleno del Consejo de la Magistratura. La no existencia de un reglamento específico, en este periodo de transición, no puede constituirse en óbice para limitar el accionar de las entidades públicas en cuanto a las actividades de trabajo, pues se trata de labores inherentes establecidas en la Ley.

Que, respecto los requisitos para deferir favorablemente, debe considerarse que la declaratoria en comisión sólo sea otorgada para asistir a eventos o actividades relacionados a las labores del funcionario y/o el desarrollo de las actividades propias de la entidad.

Que, el Reglamento de Administración y Control de Personal del Órgano Judicial aprobado mediante Acuerdo N°. 121/2012 señala: **“Artículo 74) (OTROS DERECHOS)** Se reconocen también, en favor del servidor judicial los siguientes derechos: Inc. n) **“Acceder a cursos o seminarios de capacitación relacionados con el trabajo efectuado. La entidad podrá cancelar el derecho de participación de sus funcionarios en estos cursos de capacitación cuando sean realizados por entidades privadas o públicas”**.

Que, los requisitos para deferir favorablemente y no dejar de lado la aplicación del referido Art. 74 – n), debe considerarse que la declaratoria en comisión sólo será otorgada para asistir a eventos o actividades relacionados a las labores del funcionario y/o el desarrollo de las actividades propias de la entidad.

✕ Que, la implementación del marco Constitucional y los cambios tal como la creación del Nuevo Consejo de la Magistratura y aspectos a tratarse en el Seminario el mismo guarda relación con el cargo de los funcionarios participantes.

CONSIDERANDO.- Que, la autoridad designante, es también competente para conocer aspectos relativos a los funcionarios designados, corresponde al Consejo de la Magistratura emitir el Acuerdo respectivo que declare en comisión a la Sra. Juez Miriam Rosell, Juez de Instrucción de la Ciudad de Santa Cruz por los días 18,19 de octubre, y funcionario del Consejo de la Magistratura por el día 19 de Octubre de 2012, evento a llevarse a cabo en la ciudad de Sucre.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de las atribuciones establecidas por el Art. 182 numeral 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial,

ACUERDA:

Primero.- "Declarar en Comisión" a los funcionarios señalados a continuación, y participar del Seminario internacional denominado: **"Del Estado Neoconstitucional al Nuevo Constitucionalismo Plurinacional en Bolivia"** evento a llevarse a cabo en la ciudad de Sucre, en fechas 20 y 21 de octubre de los corrientes de conformidad al siguiente detalle:

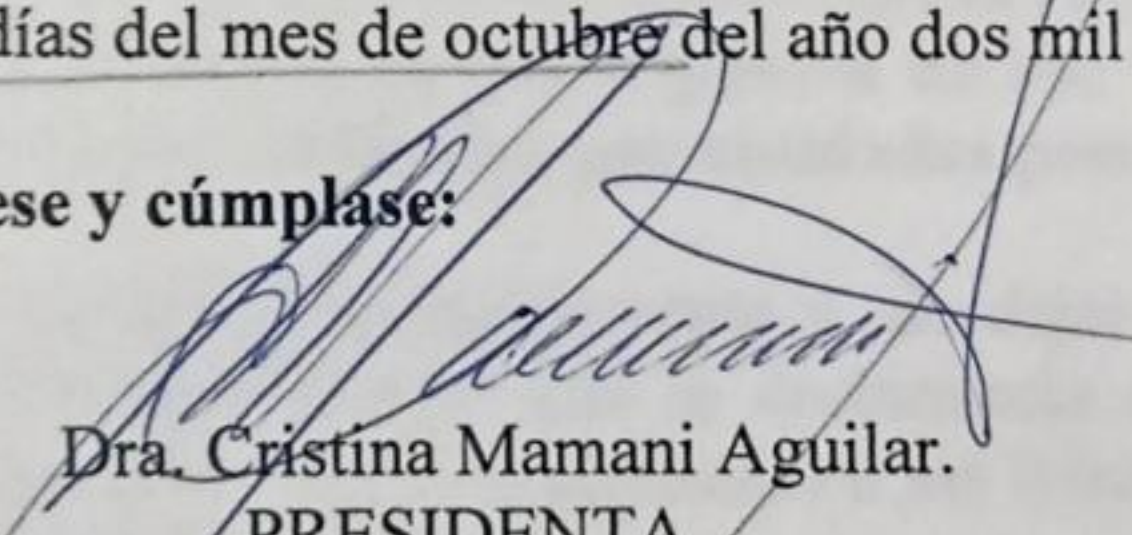
Nº	NOMBRE	CARGO	Nº DÍAS
1.	Dra. Mirian Rosell Terrazas	Juez de Instrucción de la Ciudad de Santa Cruz	18 y 19 de octubre
2.	Héctor Yabeta Alba	Responsable Nacional del REJAP	19 de octubre
3.	Roberto Daniel Vedia Martinez	Operador REJAP Nacional	19 de octubre
4.	Dr. Iver Fernando Romero Fontana	Asesor Legal, Unidad Nacional de Asesoría Jurídica	19 de octubre
5.	Dr. Cristian Fernando Abasto Romano	Profesional-Gestión Capacitación (RR.HH)	19 de octubre

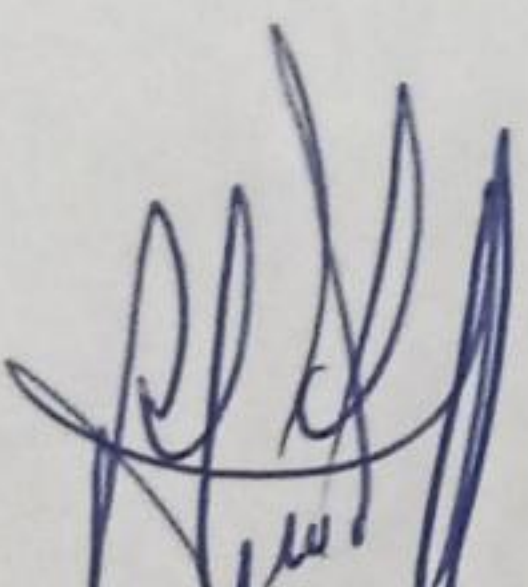
Segundo.- Considerando que el seminario a asistir corresponde a la capacitación permanente del personal menciona, la declaratoria en comisión debe efectuarse con goce de haberes, por los días declarados en comisión por tratarse de actos de los funcionarios en el área de su desempeño.

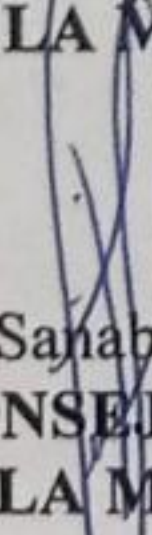
Tercero.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, y a la Jefatura Administrativa y Financiera del Consejo de la Magistratura, en coordinación con el Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura de Santa Cruz y Sucre.

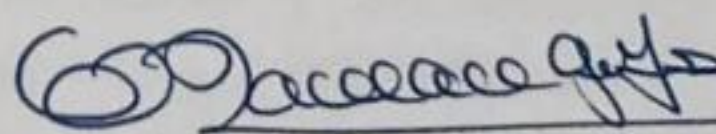
Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, al los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil doce.

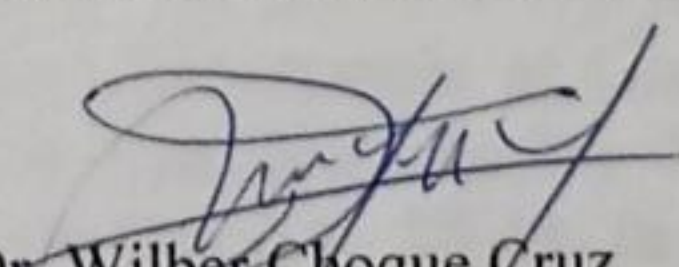
Regístrese, comuníquese y cúmplase:


Dra. Cristina Mamani Aguilar.
PRESIDENTA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Lic. Freddy Sanabria Taboada
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dra. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dr. Wilber Choque Cruz
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA